



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP

CUNA DEL PUQLLAY QARMENQA

RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 071-2013-VMPCIC-MC

Resolución de Alcaldía N° 113-2026-MPCH/A

Churcampa, 20 de julio de 2026.

VISTO:

El Informe N° 126-2026-MPCH/ODC-OMPQ de fecha de recepción 15 de julio de 2026, emitido por el Especialista en Defensa Civil, y;

CONSIDERANDO:

Que, en concordancia al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; establecen que, los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, a través de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGERD), se establece que el SINAGERD es el sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y la preparación y atención ante situaciones de desastre, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión de Riesgos de Desastres;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 320-2021-PCM, la Presidencia de Consejo de Ministros aprueba los Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa y la Formulación de Planes de Continuidad Operativa de las Entidades Públicas de los tres niveles de gobierno, en cuyo literal d) del sub numeral 6.1.1 del numeral 6.1 del artículo 6, dispone que el titular de la entidad es responsable de aprobar la conformación del Grupo de Comando, a propuesta de la unidad orgánica responsable de la Gestión de la Continuidad Operativa;

Que, el literal a. del subnumeral 6.3.1 del numeral 6.3 del párrafo 6 de los Lineamientos señalados en el considerando anterior, establece que el Grupo Comando debe estar conformado, como mínimo, por: (i) el titular de la unidad orgánica a cargo de la Gestión de la Continuidad Operativa, quien preside o dirige; (ii) un (1) representante de la unidad orgánica cuya actividad ha sido identificada como crítica; (iii) un (1) representante de la unidad orgánica a cargo de la Gestión de la Continuidad Operativa de la Entidad y (iv) un (1) representante de cada una de las siguientes unidades orgánicas: seguridad y defensa nacional, gestión del riesgo de desastres, administración, recursos humanos, tecnologías de la información y comunicación; o las que hagan sus veces en la entidad;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y modificatoria; y, en uso de sus facultades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR, el Grupo Comando para la Gestión de la Continuidad Operativa de la Municipalidad Provincial de Churcampa, el cual está integrado por los siguientes miembros:

Presidente/Coordinador General

Gerente Municipal

Miembro/Representante del Área de Operaciones

Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos

Miembro/Representante de Tecnologías de la Información (TI)

Gerente de Planeamiento y Presupuesto / Informática

Miembro/representante de Recursos Humanos / Administración



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP

CUNA DEL PUQLLAY QARMENQA

RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 071-2013-VMPCIC-MC

...///Continua Resolución de Alcaldía N° 113-2026-MPCH/A



Gerente de Administración y Finanzas / (RR. HH)

Miembro/Responsable técnico

Responsable de Gestión del Riesgo de Desastres/Defensa Civil

Miembro/Representante de Infraestructura

Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura

Miembro/Representante de Desarrollo Económico

Gerente de Desarrollo Económico

Miembro/ Representante de Administración y Fiscalización Tributaria

Gerente de Administración y Fiscalización Tributaria

Miembro/Representante de Asesoría Jurídica

Gerente de Asesoría Jurídica



ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR, la presente resolución a los miembros integrantes del Grupo Comando para la Gestión de la Continuidad Operativa y a los órganos estructurados conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, al Área de Informática la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Churcampa.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase, Publíquese y Archívese.

C.C.
Gerencia Municipal
Defensa Civil
Informática
Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHURCAMP
Lic. Thomas Anibal Alvarado Vargas
ALCALDE PROVINCIAL

